

ORDENANZA N° 2431/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: MODIFCASE, el Anexo Unico de la Ordenanza N° 2420/12, (Pliego de condiciones de Adhesión al nuevo contrato de Concesión para el uso y explotación de los puestos y locales comerciales del Mercado Municipal), bajo el punto “EXPENSAS” in fine, según se indica a continuación

Donde dice:” el costo de las expensas será distribuido tanto por los locales ocupados como para los desocupados debiendo asumir la Municipalidad el pago proporcional de las expensas de los locales que no se encuentren vacíos y desocupados. Idéntica comisión será competente para verificar la reinmersión del canon de concesión asignado en el pliego”

Debe decir, por ser lo correcto:” **el costo de las expensas será distribuido tanto para los locales ocupados como para los desocupados, debiendo asumir la Municipalidad el pago proporcional de las expensas de los locales que se encuentren vacíos y desocupados. Idéntica comisión será competente para verificar la reinversión del canon de concesión asignado en el pliego”**

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Junio de 2012.-

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 122/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2431/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de junio de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 21 de junio de 2012.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.